

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****63****SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal n.º 5 reguladora de la tarjeta para personas con movilidad reducida, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/info.0>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Martín de Valdeiglesias, a 26 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguera.

(03/4.813/26)

